

EXP-UNC: 0004791/2018

Córdoba, 02 MAR 2018

VISTO

La Resolución N° 65/2017, y

CONSIDERANDO:

Que existen errores involuntarios que deben ser subsanados.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 65/2018, donde dice: "... *agrupamiento técnico profesional*...", debe decir: "... Agrupamiento Administrativo...".

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el Artículo 3º de la Resolución N° 65/2018, donde dice: "... *agrupamiento administrativo*...", debe decir: "...Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales...", y donde dice: "... *desde el 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2018*,...", debe decir: "... desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019,...".

ARTÍCULO 3º: Rectificar parcialmente el Artículo 4º de la Resolución N° 65/2018, donde dice: "... *agrupamiento administrativo*...", debe decir: "...Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales...", y donde dice: "... *desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019*,..."", debe decir: "... desde el 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2018,...".

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Comunicar al Departamento Personal y Sueldos. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

0072

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba